[AMG-MC-029-2026]

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA AMG-MC-CPS-075-2026

CONTRATO N°	AMG-MC-CPS-075-2026
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	MPR CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S
NIT	901067670-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA CAMILA ACOSTA SEVERICHE
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.082.570.121 de Bogotá
DIRECCIÓN	CALLE 4 A No. 11-114
CIUDAD	Macanal - Boyacá
TELEFONO	3208557871 - 3016913235
CORREO ELECTRONICO	mprsuministroycons@gmail.com
PUBLICACIÓN	SECOP II
VALOR	CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (41.897.000) M/CTE
PLAZO EJECUCION	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
DURACION DEL CONTRATO	CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CÍVICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA, EL CAFÉ Y LAS AREPAS GUAYATUNAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ – BOYACÁ".
SUPERVISION	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	SEGÚN APROBACION EN SECOP II.

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO, identificado con cedula de ciudadanía C.C. N° 79.459.094 de Bogotá D.C, en su calidad de Alcalde del Municipio de Guayatá - Boyacá, según acta de posesión protocolizada mediante escritura pública No. 237 del veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), otorgada por la Notaría Única del Circuito Notarial de Guayatá, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Municipio de Guayatá - Boyacá, con NIT 891.800.896-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio de Guayatá - Boyacá o Entidad Estatal contratante, informa a MPR CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S Con NIT 901067670-1 Representado legalmente por MARIA CAMILA ACOSTA SEVERICHE Identificado con cedula de ciudadanía C.C. 1.082.570.121 de Bogotá, (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía AMG-MC-029-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CÍVICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA, EL CAFÉ Y LAS AREPAS GUAYATUNAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ – BOYACÁ".**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de los trabajos en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (41.897.000) M/CTE, equivalentes a 23,93 SMMLV para el año de aceptación de la oferta año 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	GESTION CULTURAL				
1.1	Sonido Profesional (Line Array Pasivo, Subwoofers Y Demás Sonido Hacia El Público PA)	Dia	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00
1.2	Prestar Los Servicios Profesionales De Locución, Animación, Presentación Y Manejo De Protocolo	Global	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
1.3	Prestar Los Servicios Profesionales De Director Del Marco Del Festival Tradicional De La Mogolla Café Y Las Arepas Guayatunas	Global	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1.4	Presentación En Tarima De Una Agrupación Musical Carranguera Y Campesina	Global	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
SUBTOTAL					**$ 27.000.000,00**
2	GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
2.1	Transporte Y Traslado De 80 Carpas Para Los Stand Guayatunas	Global	1	3.000.000,00	3.000.000,00
2.2	Pago De Jurados	Global	1	1.300.000,00	1.300.000,00
2.3	Suministro Y Entrega De Premiación Para Los Participantes De Los Concursos	Global	**1**	2.000.000	2.000.000,00
2.4	Suministro Y Entrega De Ración Servidas En Caliente De Plato Típico Colombiano	Unidad	200	15.000,00	3.000.000,00
2.5	Suministro De Bebidas Gaseosas De 10 Onzas	Unidad	200	1.750,00	350.000,00
2.6	Suministro Y Entrega De Refrigerios	Unidad	400	10.000,00	4.000.000,00
2.7	Publicidad	GL	1	1.000.000	1.000.000,00
2.8	Perifoneo	GL	1	247.000	247.000,00
SUBTOTAL					**14.897.000,00**
VALOR TOTAL					**41.897.000,00**

Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
1	GESTION CULTURAL		
1.1	Sonido Profesional (Line Array Pasivo, Subwoofers Y Demás Sonido Hacia El Público PA)	Dia	1. Sonido profesional (Line Array pasivo, subwoofers y demás sonido hacia el público PA) Altavoces Aéreos: 12 módulos de tres vías (6 por lado) en estructura de colgado tipo andamios. – Bajos en Piso: 6 subwoofers dobles de alta potencia para refuerzo de graves. – Sistema front fill: 4 modulos, ubicadas en el frente del escenario de 1000 vatios c/u. 2. Sonido de monitoreo – Monitores de Piso: 4 monitores activos de 350W para referencia de los artistas rcf – Monitores de Vientos: 2 monitores de 12" activos marca electro voice. – Side Fill: Sistema de cabinas dobles pasivas para cobertura lateral en tarima JBL Bajos de tarima: Dos subwoofers sencillos ubicas a la altura del side file.

			3. Control, Microfonía y Conectividad - Consola digital p/a ALLEN & HEATH – DLIVE C3500, con ingeniero certificado – Consola Digital: para monitores Behringer Wing Compact (24 entradas / 8 salidas). Con su ingeniero certificado. – Stage Box: Sistema digital a escena de 32 entradas y 8 salidas. – 16 monitores in ear´s minimo dos (2) mezclas – Microfonía: Kit completo de micrófonos dinámicos e inalámbricos UHF con cableado estructurado suficiente shure y sennheiser. Dos micrófonos sennheiser mke 600 (amplificación encuentro de bandas) –4. Amplificación y procesadores – Amplificación: 2 Potencias PRODJ 13.0 para 2 bajos PA Potencia QSC 5050 para 2 bajos PA Potencia QSC 5050 para 2 bajos PA Potencia 4 canales lab grupen 10000 para medios, del sistema Potencia 4050 marca Qsc, para brillos Line array Potencia 4000 Subwoofer tarima Potencia 2450 para el sistema side fill Potencia 2450 para front fill –Procesamiento: Procesadores digitales integrados para la alineación y ecualización del sistema. (2 Dbx 260, 1 Dbx PA2, Ecualizador grafico Behringer, Crossover análogo Behringer) 1. Iluminación Estructura: estructura Truss para luces sound King, mas truss idónea. Iluminación: 30 Cabezas móviles robóticas y 24 luminarias PAR LED para ambientación de escenario. 6 cabezas móviles mh 63. 20 luces atomic Software: Consola de luces GRAND MA Personal: 2 operadores técnicos en iluminación. 2.Efectos de tarima 6 sparkular 4 crioyet 4 lanzallamas 2 ventury Incluido los insumos 3. Pantalla LED (Opcional) – Pantalla LED de 4 x 3 m, pixel pitch 2.9 (Opción 1) –Pantalla LED de 3 x 2 m, pixel pitch 2.9 (Opción 2) Procesador novastar cns 260, dos cámaras 4k
1.2	Prestar Los Servicios Profesionales De Locución, Animación, Presentación Y Manejo De Protocolo	Global	Prestar los servicios profesionales de locución, animación, presentación y manejo de protocolo en el marco del festival tradicional de la mogolla café y las arepas guayatunas
1.3	Presentación En Tarima De Una Agrupación Musical Carranguera Y Campesina	Global	Presentación en tarima de una agrupación musical carranguera y campesina de reconocida trayectoria compuesta por mínimo 6 Integrantes con sus respectivos instrumentos, con una duración del show de mínimo 2 horas
2	**GESTIÓN ADMINISTRATIVA**		

2.1	Transporte Y Traslado De 80 Carpas Para Los Stand Guayatunas	Global	Transporte y traslado de 80 carpas para los stands comerciales para el desarrollo de las actividades culturales, gastronómicas y recreativas a desarrollarse en el marco del festival tradicional de la mogolla, el café y las arepas guayatunas
2.2	Pago De Jurados	Global	Pago de jurados de los diferentes concursos tradicionales desarrollados en el marco del festival tradicional de la mogolla, el café y la arepa guayatuna
2.3	Suministro Y Entrega De Ración Servidas En Caliente De Plato Típico Colombiano	Unidad	Suministro y entrega de ración servidas en caliente de plato típico colombiano en presentación de 250 gramos de lechona tolimense, especial con carne magra de cerdo, poco arroz y arvejas adobado con especias naturales, acompañada de arepa sin sal. Características: alimentos frescos, de alta calidad nutricional, libre de contaminación cortes magros, ideales para preparaciones como, cojines, guisos o lechonas. Embalada en condiciones adecuadas para su conservación y consumo durante el transporte y manejo, así como entrega porcionada.
2.4	Suministro De Bebidas Gaseosas De 10 Onzas	Unidad	Suministro de bebidas gaseosas de 10 onzas, en envase pet de diferentes sabores y/o jugos de caja por 200 ml de diferentes sabores producto sellado con fecha de vencimiento visible en óptimas condiciones para consumo humano de
2.5	Suministro Y Entrega De Refrigerios	Unidad	Suministro y entrega de refrigerios compuestos por un sándwich y/o pastel hojaldrado de jamón y queso y/o pollo- y/o una empanada, y/o mogolla guayatuna, y/o croissant de jamón y queso + jugo en caja x 200 ml o gaseosa 10 onzas

Actividades a ejecutar con los recursos provenientes del proyecto festival Tradicional de la Mogolla, el Café y las Arepas Guayatunas" ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
1	1. Sonido profesional (Line Array pasivo, subwoofers y demás sonido hacia el público PA)	**DIA**	Sonido profesional (Line Array pasivo, subwoofers y demás sonido hacia el público PA) Altavoces Aéreos: 12 módulos de tres vías (6 por lado) en estructura de colgado tipo andamios. – Bajos en Piso: 6 subwoofers dobles de alta potencia para refuerzo de graves. – Sistema front fill: 4 modulos, ubicadas en el frente del escenario de 1000 vatios c/u. 2. Sonido de monitoreo – Monitores de Piso: 4 monitores activos de 350W para referencia de los artistas rcf – Monitores de Vientos: 2 monitores de 12" activos marca electro voice. – Side Fill: Sistema de cabinas dobles pasivas para cobertura lateral en tarima JBL – Bajos de tarima: Dos subwoofers sencillos ubicas a la altura del side file. 3. Control, Microfonía y Conectividad - Consola digital p/a ALLEN & HEATH – DLIVE C3500, con ingeniero certificado – Consola Digital: para monitores Behringer Wing Compact (24 entradas / 8 salidas). Con su ingeniero certificado. – Stage Box: Sistema digital a escena de 32 entradas y 8 salidas. – 16 monitores in ear´s minimo dos (2) mezclas – Microfonía: Kit completo de micrófonos dinámicos e inalámbricos UHF con cableado estructurado suficiente shure y

			sennheiser. Dos micrófonos sennheiser mke 600 (amplificación encuentro de bandas) 4. Amplificación y procesadores – Amplificación: 2 Potencias PRODJ 13.0 para 2 bajos PA Potencia QSC 5050 para 2 bajos PA Potencia QSC 5050 para 2 bajos PA Potencia 4 canales lab grupen 10000 para medios, del sistema Potencia 4050 marca Qsc, para brillos Line array Potencia 4000 Subwoofer tarima Potencia 2450 para el sistema side fill Potencia 2450 para front fill –Procesamiento: Procesadores digitales integrados para la alineación y ecualización del sistema. (2 Dbx 260, 1 Dbx PA2, Ecualizador grafico Behringer, Crossover análogo Behringer) 1. Iluminación Estructura: estructura Truss para luces sound King, mas truss idónea. Iluminación: 30 Cabezas móviles robóticas y 24 luminarias PAR LED para ambientación de escenario. 6 cabezas móviles mh 63. 20 luces atomic Software: Consola de luces GRAND MA Personal: 2 operadores técnicos en iluminación. 2.Efectos de tarima 6 sparkular 4 crioyet 4 lanzallamas 2 ventury Incluido los insumos 3. Pantalla LED (Opcional) – Pantalla LED de 4 x 3 m, pixel pitch 2.9 (Opción 1) –Pantalla LED de 3 x 2 m, pixel pitch 2.9 (Opción 2) Procesador novastar cns 260, dos cámaras 4k
2	Prestar Los Servicios Profesionales De Director Del Marco Del Festival Tradicional De La Mogolla Café Y Las Arepas Guayatunas	**GL**	Prestar Los Servicios Profesionales De Director Del Marco Del Festival Tradicional De La Mogolla Café Y Las Arepas Guayatunas
2	**GESTION ADMINISTRATIVA**		
3	PREMIACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS CONCURSO	**GL**	Suministro Y Entrega De Premiación Para Los Participantes De Los Concurso : Cata De Café Categoría Infantil, Concurso Tradicional El Comelón (Masato Con Mogolla Y Guarapo Con Mogolla) Mejor Mogolla Decorada, Mejor Sabor De La Mogolla , Mejor Sabor Del Café Y La Arepa. Según Lo Estipulado Por La Entidad
4	RACIÓN SERVIDAS EN CALIENTE DE PLATO TÍPICO COLOMBIANO	**UNIDAD**	Suministro Y Entrega De Ración Servidas En Caliente De Plato Típico Colombiano En Presentación De 250 Gramos De Lechona Tolimense, Especial Con Carne Magra De Cerdo, Poco Arroz Y

			Arvejas Adobado Con Especias Naturales, Acompañada De Arepa Sin Sal. Características: Alimentos Frescos, De Alta Calidad Nutricional, Libre De Contaminación Cortes Magros, Ideales Para Preparaciones Como, Cojines, Guisos O Lechonas. Embalada En Condiciones Adecuadas Para Su Conservación Y Consumo Durante El Transporte Y Manejo, Así Como Entrega Porcionada.
	ENTREGA DE REFRIGERIOS	**UNIDAD**	Suministro Y Entrega De Refrigerios Compuestos Por Un Sándwich Y/O Pastel Hojaldrado De Jamón Y Queso Y/O Pollo- Y/O Una Empanada, Y/O Mogolla Guayatuna, Y/O Croissant De Jamón Y Queso + Jugo En Caja X 200 Ml O Gaseosa 10 Onzas
	PUBLICIDAD Y MEDIOS		
5	PUBLICIDAD	**GL**	Diseño de piezas publicitarias elaborar, diseñar, producir, adaptar y/o divulgar las piezas publicitarias que sean solicitadas por la supervisión del contrato, utilizando medios digitales, audiovisuales o cualquier otro medio de comunicación autorizado. Las piezas publicitarias deberán cumplir con los lineamientos de identidad visual e imagen institucional establecidos por la entidad, garantizando calidad en el diseño, claridad en los mensajes, oportunidad en la entrega y adecuada difusión conforme a las necesidades del servicio.
6	PERIFONEO	**GL**	Perifoneo Y Pautas En Medios El servicio de perifoneo comprenderá la difusión de mensajes previamente aprobados por la entidad mediante equipos de amplificación de sonido instalados en vehículos o medios adecuados para tal fin, realizando recorridos por los sectores urbanos y/o rurales que sean determinados por la supervisión, garantizando una adecuada cobertura, claridad del mensaje y cumplimiento de los horarios y frecuencias establecidos. Las pautas en medios de comunicación comprenderán la difusión de cuñas, avisos, mensajes, entrevistas, contenidos informativos y demás piezas publicitarias a través de medios radiales, digitales, prensa, según las necesidades establecidas por la entidad y previa autorización de la supervisión del contrato.

A. GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos previstos en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7) Informar inmediatamente al municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

8) Comunicarle inmediatamente al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11) Informar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
12) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

B. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el objeto del presente del contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad del servicio, de los elementos que lo componen, condiciones de instalación, ensamblaje y armado, seguridad.
2) Registro fotográfico de al menos cinco (5) fotos por cada actividad y registro audiovisual de un (1) video por actividad.
3) Registro fotográfico que evidencie la asistencia de los participantes (mínimo 3 fotos).
4) Diplomas entregados, registro fotográfico de la entrega (3 fotos) y las actas de jurado debidamente firmadas.
5) Listados de inscritos, 5 fotos y 2 videos del desarrollo, 4 fotos de entrega de premios y 2 fotos de la participación comunitaria.
6) Listado de grupos, 7 fotos y 2 videos de las presentaciones, y 2 fotos de entrega de reconocimientos.
7) Relación de artistas, 5 fotos y 2 videos de las presentaciones, y 2 fotos del público asistente.
8) Catación Infantil de Café: Reglamento del concurso, listados de asistencia, actas de jurados, 5 fotos, 2 videos y 2 fotos de entrega de incentivos.
9) Conversatorio de Sabores: Perfil del jurado o experto, 5 fotos y 2 videos de la actividad.
10) Evaluación Participativa: Un video testimonial, acta de las reuniones de retroalimentación con la comunidad y el comité, y 3 fotos de la reunión final.
11) Socialización: Registro o constancia de la socialización de resultados realizada a través de medios radiales.
12) General: Comprobantes de egreso, facturas electrónicas o documentos soporte (según el RUT del beneficiario) en un archivo PDF único.
13) Alquileres (Sonido, iluminación) y Alimentación: Tabla consolidada de gastos (detalle, cantidad, valores) y evidencia fotográfica que respalde la prestación efectiva del servicio (mínimo 5 fotos por rubro).
14) Premios: Resolución o acta de pago, acta de jurado con datos del ganador y criterios de evaluación, y copia de la cédula del beneficiario
15) La prestación logística junto con su organización se realizará luego de suscrita el acta de inicio y los componentes serán ejecutados en las cantidades y especificaciones requeridas.
16) Los arreglos logísticos se deben realizar bajo la dirección de la Alcaldía Municipal y en lugar que se indique.
17) Realizar la prestación del servicio en el lugar destinado para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato y según el desarrollo de las actividades.
18) La entrega de los elementos y/o suministros se realizará en el área urbana y gastos de traslados deberán ser asumidos por el contratista.
19) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
20) La utilización de los recursos debe estar destinados única y exclusivamente a garantizar el objeto del presente contrato, de no ser así deberá restituir los recursos asignados.

21) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
22) El cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 De 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
23) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Guayatá para la ejecución del contrato
24) Las demás que se desprendan de la Naturaleza del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ:

1) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión, ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
4) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
5) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
6) Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
7) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.
8) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO las actas presentadas por el proponente elegido, quien deberá adicionalmente allegar los documentos requeridos por la Secretaria de hacienda para efectuar dicho pago.
9) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE GUAYATÁ, Contra entrega y recibo a satisfacciones por parte del supervisor del contrato, previa firma del acta de recibo final, Este pago deben estar soportados con el respetivo informe del contratista y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, factura electrónica, cuenta de cobro o documento equivalente; la certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, Dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente el municipio, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

El Municipio de Guayatá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.
Nota 1. El municipio no reconocerá pagos por desconocimiento, error u omisión del contratista en relación con los precios vigentes, excepciones y procedimientos.

Nota 2. Los pagos se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscal de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará anticipos al Contratista.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, Contados A Partir De La Suscripción Del Acta De Inicio. que impartirá [Secretaria de gobierno], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

OCTAVA. CLAUSULA SEXTA. DURACION DEL CONTRATO: el contrato tiene una duración de CINCO (5) DIAS, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número del certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor del certificado de disponibilidad presupuestal
2026080007	06/08/2026	$ 42.897.000

DÉCIMA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la secretaria de Gobierno Por intermedio de la Doctora Lorena Astrith López Castelblanco.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del siguiente día hábil, contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Guayatá Boyacá, identificada con NIT 891.800.896-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio y bienes suministrados</td><td>Duración contrato y cuatro (4) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe El Municipio, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de cumplimiento.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Guayatá - Boyacá identificada con NIT 891.800.896-8 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual a la Duración del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Guayatá - Boyacá identificada con NIT 891.800.896-8
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de Guayatá - Boyacá y el domicilio contractual es municipio de Guayatá – Boyacá.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** firma de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública; Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.
Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
Propuesta presentada por el contratista.
Las Garantías debidamente aprobadas.
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Por la Entidad,

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal

Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez.

Elaboro: Luis Alirio Garzon Ochoa – asesor externo contratación
Reviso: Lorena Astrith López Castelblanco – secretaria de Gobierno.
Aprobó: Julio Alberto Romero Camacho – alcalde